



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10778

Artículo 1º.- *Institúyese el 18 de junio de cada año como el “Día Provincial de la Jota Cordobesa”.*

Artículo 2º.- *La fecha consignada en el artículo 1º conmemora el natalicio de Manuel Marcos López, figura pública del arte nativo y compilador de la Jota Cordobesa.*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA